

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCONTRIGO

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2023, las Bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral temporal para vehículo motobomba municipal, asimismo, se constituirá bolsa de trabajo a fin de cubrir las posibles vacantes, se abre un plazo que será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las Bases reguladoras que regirán la convocatoria son las siguientes:

“BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO DESARROLLAR PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE 3 OPERARIOS, JORNADA COMPLETA, 2 EN CATEGORÍA DE OFICIAL CONDUCTOR Y 1 PEÓN MANGUERISTA ESPECIALISTA, MODALIDAD DE CONTRATO LABORAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO PARA CAMIÓN AUTOBOMBA. ANUALIDAD 2023

El objetivo de la presente convocatoria es la de proceder a la contratación de 3 trabajadores, 2 en categoría de oficial y 1 en categoría peón especialista modalidad contractual de contrato por obra o servicio determinado en la Base 3.^a y con autonomía respecto al funcionamiento ordinario municipal. El personal será laboral y se le aplicará el convenio colectivo del Sector de Actividades Forestales de la Comunidad de Castilla y León, con el código 78000335012004.

1.–Procedimiento selectivo concurso (méritos)

2.–Condiciones específicas

El objeto de la presente convocatoria es cubrir en régimen laboral, modalidad contractual de contrato por obra o servicio determinado, jornada completa de lunes a domingo durante los meses de julio, agosto y septiembre, dos plazas en categoría de oficial conductor de vehículo autobomba y una en categoría peón manguerista carácter temporal.

Se justifica la contratación en la necesidad de disponer de personal capacitado para el ejercicio de tales funciones durante el periodo referido.

3.–Funciones a desarrollar

El desempeño del puesto de trabajo comporta las siguientes tareas:

1.–Mantenimiento, conservación y limpieza del material de trabajo, Camión Motobomba y accesorios de extinción de incendios.

2.–Actuar en la extinción de incendios coordinados con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

3.–Cualesquiera otras, análogas a las anteriores, que se dispongan por la alcaldía previa resolución.

4.–Requisitos de los aspirantes

Los interesados deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad para las plazas de oficial conductor. Para la plaza de peón manguerista tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en ambos casos de la edad máxima de jubilación.

b) No encontrarse incurso en alguna de las causas que inhabilita para contratar con la administración ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

c) Superar el reconocimiento médico pertinente, en la entidad designada por el Ayuntamiento de Castrocontrigo, que le habilite para el ejercicio del puesto requerido, demostrando idoneidad para el mismo. Si del resultado del reconocimiento se deduce la imposibilidad del candidato para el desempeño del puesto de trabajo no podrá formalizarse el contrato con el aspirante seleccionado, no pudiendo ser llamado mientras persista la incapacidad.

d) Permiso de conducir C para los aspirantes al puesto de Oficial, dado que entre sus funciones se comprende el manejo del vehículo autobomba y su grupo de extinción. Se valorará la posesión de otro tipo de carnets.

5.–Solicitudes

La solicitud para tomar parte en el concurso se ajustará al modelo adjunto y será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales.

La solicitud vendrá acompañada de la fotocopia del DNI y la documentación acreditativa que justifique se reúne la condición exigida en el apartado 4.b) y d) así como de los restantes méritos a valorar.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro, en horario de nueve a catorce horas, en un plazo 20 días naturales desde la publicación en el BOP de León. Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo Común.

6.–Admisión de los aspirantes

Transcurrido el plazo señalado se dictará Resolución de Alcaldía en el plazo máximo de tres días, por la que se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose respecto de los excluidos la causa de exclusión. Los aspirantes excluidos expresamente dispondrán de un plazo máximo de cinco días para subsanar los defectos observados en los términos que se establece en la normativa vigente.

7.–Tribunal de selección

Transcurridos cinco días desde la publicación de los aspirantes admitidos se procederá a constituir el Tribunal de Selección.

8.–Méritos a valorar. Se valorarán en el concurso los siguientes méritos, que deberán ir acompañados para su valoración del correspondiente documento acreditativo. Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente, siendo la puntuación máxima 100 puntos.

8.1.1.–Experiencia. Máximo 25 puntos.

Por cada 6 meses trabajados como peón especialista de extinción de incendios, oficial o cualquier otra categoría superior del convenio código 78000335012004 o de trabajos forestales: 1 punto. Máximo 25 puntos.

Se acreditarán los méritos alegados con contrato de trabajo, nómina o informe de vida laboral donde se refleje claramente la categoría del puesto de trabajo desarrollado así como el ejercicio de la actividad laboral en los sectores indicados.

8.1.2.–Formación Complementaria. Máximo 20 puntos.

Se valorarán los siguientes cursos y títulos:

1. Estar en posesión de algún curso en Prevención de Riesgos Laborales de sector forestal o extinción de incendios con un mínimo de 20 horas: 4 puntos por curso. Máximo 4 puntos.

2. Haber realizado cursos relacionados con el puesto de trabajo ofertado, peón especialista de extinción de incendios, oficial o cualquier otra categoría superior del convenio código 78000335012004 o cursos relacionados con trabajos forestales: 2 puntos por curso. Máximo 16 puntos.

8.1.3.–Otros méritos.

- 8.1.3.1.–Por motivos de urgencia de prestación del Servicio, residir en una localidad que diste como máximo 10 km del término municipal que es la estación base de prestación del servicio, localidad de Castrocontrigo. 30 Puntos. Se justificará con certificado de empadronamiento, en el que figure una antigüedad de al menos seis meses.

8.1.3.2- Por acreditar cargas familiares (hijos, cónyuge a cargo...) Máximo 10 Puntos.

Se concederán 3 Puntos por cada miembro de unidad familiar a su cargo. Deberá justificarse que el cónyuge o descendientes no perciben rentas/ingresos de cualquier naturaleza a través de la declaración anual de IRPF.

8.1.3.3- Por acreditar no percibir ninguna prestación o subsidio de desempleo, rentas, ingresos, prestaciones contributivas o no, subsidios o salarios de cualquier naturaleza: 10 puntos.

Se acreditará mediante certificado expedido por la oficina de empleo, certificado de Gerencia de Servicios Sociales y certificados de la Seguridad Social que acrediten esta condición.

8.1.3.4- Por estar en posesión de permiso de conducir superiores al C: Máximo 5 puntos.

Se obtendrán 1 punto por cada carnet superior al C.

9.–Periodo de prueba. Se establece un período de prueba según normativa vigente.

10.–Duración del contrato. La vigencia del contrato se establece con fecha límite a 30 de septiembre de 2023.

No obstante si la Junta de Castilla y León ampliase el calendario de prestación de servicios el período de duración del contrato se ajustará a éste. Esta oferta de trabajo queda supeditada a la vigencia de los convenios entre el Ayto de Castrocontrigo y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en cesión de camión autobomba y prestación de servicios de extinción de incendios.”

Castrocontrigo, a 30 de mayo de 2023.—El Alcalde, Olivio Campo Diéguez.

24480